



ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Según Invitación Pública No. IP. 011-2021

Cuyo objeto es: REALIZARLA COMPRA DE REFRIGERIOS PARA LA ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE LO

No	Fecha y Hora	Firma del Propone
1	07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 9 AM	<i>Lina Heria Cortez</i>
2		
3		
4		

NOTA IMPORTANTE: Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronogramas cualquier observación.

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA
Rectora



S ESTUDIANTES.

nte

ma para hacer



ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
 Para la Invitación Pública No. IP. 011-2021

En el correo (martamariarestrepo@gmail.com) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

REALIZARLA COMPRA DE REFRIGERIOS PARA LA ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE LOS ESTUDIANTES

Oferente	OFERTA ECONÓMICA	NOMBRE OFERENTE	NIT	Folios
1	\$3,000,000	LINA MARIA ORTIZ PEREZ	43749902	13
2				
3				

Para constancia, se firma en la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2021.

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA
 Rectora

Fecha de desfije de la Invitación: 20 DE OCTUBRE DE 2021

Firma del testigo.

Nombre del Testigo: _____

Teléfono: _____



ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES

Fecha de Evaluación:	20 DE OCTUBRE DE 2021	INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 011-2021
Objeto:		
REALIZARLA COMPRA DE REFRIGERIOS PARA LA ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE LOS ESTUDIANTES		

OFERENTES

Oferente	Oferta Económica	OFERENTE	NIT
1	3,000,000	LINA MARIA ORTIZ PEREZ	43749902
2			
3			

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Detalle	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	Cumplió	N/A	N/A	SI

REQUISITOS HABILITANTES

DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Copia de Registro Único Tributario (RUT)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Hoja de vida pública	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de medidas correctivas (RNMC).	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de alturas (cuando sea requerido).	No Requiere	N/A	N/A	No Requiere

REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE

DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
---------	------------	------------	------------	------------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

"Valores y calidad son nuestra prioridad"

Resolución N° 0490 del 22 de Octubre de 2004

DANE: 105001001023

NIT: 811.040.138 - 0



Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).	N/A	N/A	N/A	No Requiere

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN					
Criterio de Evaluación	%	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Observación
Calificación económica (menor precio)	70%	70	N/A	N/A	
Calidad (Ver aviso de invitación)	30%	30	N/A	N/A	
Total	100%	100%	N/A	N/A	

El oferente con mejor calificación es: LINA MARIA ORTIZ PEREZ, con NIT 43749902, por un valor de \$ 3000000, por concepto de REALIZARLA COMPRA DE REFRIGERIOS PARA LA ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE LOS ESTUDIANTES

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por LINA MARIA ORTIZ PEREZ cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA
Rectora



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 011-2021
(26 DE OCTUBRE DE 2021)

Por medio de la cual se ADJUDICA: REALIZARLA COMPRA DE REFRIGERIOS PARA LA ACTIVIDAD PEDAGOGICA

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE del Municipio de MEDELLÍN en uso de su particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; e y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 05 de 20 de Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuest
2. Que el Acuerdo 05 de 20 de mayo 2020 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebr
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página ([https://www.ieantonioricaurtemedellin.edu.co./](https://www.ieantonioricaurtemedellin.edu.co/)) los documentos que respaldan la presente convocatoria pú
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo 05 de 20 de por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente LINA MARIA ORTIZ PEREZ cumple con los requisitos de invitación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a LINA MARIA ORTIZ PEREZ, identificado con NIT. 43749902; Por valor de \$3000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 11 del 04 DE OCTUBRE DE 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 26 DE OCTUBRE DE 2021



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE
"Valores y calidad son nuestra prioridad"
Resolución N° 0490 del 22 de Octubre de 2004
DANE: 105001001023 NIT: 811.040.138 - 0



MARTA MARÍA RESTREPO PARRA
Rectora



DECLARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Declaro que soy estudiante de la Institución Educativa Antonio Ricaurte, en cumplimiento de las facultades legales, en el Decreto 4807 de 2011, mayo 2020 del Consejo de 20 SMLMV),

Declaro que soy estudiante de la Institución Educativa Antonio Ricaurte, en cumplimiento de las facultades legales, en el Decreto 4807 de 2011, mayo 2020 del Consejo de 20 SMLMV),

Declaro que soy estudiante de la Institución Educativa Antonio Ricaurte, en cumplimiento de las facultades legales, en el Decreto 4807 de 2011, mayo 2020 del Consejo de 20 SMLMV),

Declaro que soy estudiante de la Institución Educativa Antonio Ricaurte, en cumplimiento de las facultades legales, en el Decreto 4807 de 2011, mayo 2020 del Consejo de 20 SMLMV),

Declaro que soy estudiante de la Institución Educativa Antonio Ricaurte, en cumplimiento de las facultades legales, en el Decreto 4807 de 2011, mayo 2020 del Consejo de 20 SMLMV),

0000

Declaro que soy estudiante de la Institución Educativa Antonio Ricaurte, en cumplimiento de las facultades legales, en el Decreto 4807 de 2011, mayo 2020 del Consejo de 20 SMLMV),



REALIZARLA COMPRA DE REFRIGERIOS PARA LA ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE LOS EST

CONTRATO	CONTRATO No. C. 011-2021
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE
CONTRATISTA:	LINA MARIA ORTIZ PEREZ
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZARLA COMPRA DE REFRIGERIOS PARA LA ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE LOS ESTUDIANTES
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 3,000,000
FECHA DE INICIO:	26 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO:	7

Entre los suscritos

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA, con cédula de ciudadanía 43.077.164 representando legalmente la INSTI ANTONIO RICAURTE, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Acuerdo 05 de 20 de mayo 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 011-2021 DE 2021, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y LINA MARIA ORTIZ PEREZ, identificado con NIT. 43749902, representado legalmente por LINA MARIA ORTIZ PEREZ, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: REALIZARLA COMPRA DE REFRIGERIOS PARA LA ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE LOS ESTUDIANTES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE a las siguientes:-----

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica del contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

CANTIDADES	DETALLE
910	CHOCOCONOS
50	PAQUETES DE BONBOBUN
7	GASEOSAS LITRO

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo del contrato en un plazo no mayor a 7 días luego de que el contratante realice el pedido.-----

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE, ubicada en la Calle 2 N° 80 - 27 o donde se designe por la Contingencia.-----

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de la institución al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 7 días, contados a partir de 26 DE OCTUBRE DE 2021.

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de 7 días en las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas entre las partes.-----



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

"Valores y calidad son nuestra prioridad"

Resolución N° 0490 del 22 de Octubre de 2004

DANE: 105001001023

NIT: 811.040.138 - 0



QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE ni MARTA MARÍA RESTREPO relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de MARTA MARÍA RESTREPO PARRA, ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato.

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se aplica la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CALLE 02 N 75-20 y la del contratante es Calle 2 N° 80 - 2 Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 26 DE OCTUBRE DE 2021

El contratante

El contratista

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA
Rectora
C.C.43.077.164

LINA MARIA ORTIZ PEREZ
C.C.43749902
Representante legal de LINA MARIA



O PARRA, adquieren
to con el pago de la

quién ACEPTA como
iento del objeto del

o del mismo.-----
ato, con recursos del

de incumplimiento,
e dará cumplimiento

se entiende prestado
d e incompatibilidad

domicilio el
7.-----

\ ORTIZ PEREZ